

INTRODUCCION Y OBJETIVOS.-

1. INTRODUCCIÓN

El documento de avance que se presenta se redacta por encargo del Ayuntamiento de Fuentecantos.

La Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, establece en su Disposición Transitoria Primera, punto 2, que los Municipios con población inferior a 20.000 habitantes deberán adaptarse a la Ley cuando procedan a la elaboración o revisión de su instrumento de planeamiento general.

Fuentecantos es un municipio que carece de instrumento de planeamiento, y que en la actualidad cuenta con una población de 61 habitantes, por lo que es de aplicación la citada Ley, que a su vez establece en su artículo 33 "Concepto e instrumentos de planeamiento urbanístico", en su punto 2.b, que la figura a emplear será la de Normas Urbanísticas Municipales, obligatoria en municipios con población igual o superior a 500 habitantes y potestativa en los demás municipios.

2. NECESIDAD DEL AVANCE DE PLANEAMIENTO

La elaboración del Avance del planeamiento es obligatoria según el artículo 152 "Avances de planeamiento", punto.4, del Decreto 45/2009 de 9 de julio, Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, para los instrumentos sometidos a evaluación ambiental o evaluación de impacto ambiental, y tendrá la consideración de "documento inicial" e efectos de los trámites previstos en la legislación ambiental. A tal efecto deberá incluir el contenido exigido en dicha legislación.

El artículo 157 "Trámite ambiental" del Reglamento establece, en su punto 1, que serán objeto de evaluación ambiental los instrumentos de planeamiento general y sus revisiones, así como las modificaciones que afecten a la ordenación general, en los casos y con las condiciones Previstas en la legislación ambiental.

Por tanto es preceptiva la realización del documento de Avance para el municipio de Fuentecantos.

De acuerdo con el citado artículo 152 del Reglamento, punto 3, la exposición pública del Avance solo tiene efectos administrativos internos, preparatorios de la redacción de los instrumentos definitivos, sobre cuya aprobación final no tienen efectos vinculantes.

El documento de Avance junto con el Documento Inicial Ambiental Estratégico se remitirá a la Consejería de Medio Ambiente, solicitando la emisión del documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico (art 18 de la LEY 21/2013 de Evaluación Ambiental).

En el Año 2009 se tramitó un Documento de para aprobación inicial con un Informe de sostenibilidad ambiental y evaluación estratégica de las NUM que se tramitó con la ley 9/2006 sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el Medio Ambiente.

La ORDEN MAM de 17 de Marzo de 2010 aprobó el Documento de Referencia para la evaluación Ambiental de las Normas Urbanísticas Municipales de Fuentecantos, promovidas por el Ayuntamiento de Fuentecantos (Soria), pero dada la antigüedad del Documento, la modificación de la Normativa ambiental y urbanística y las nuevas circunstancias ambientales surgidas con posterioridad, han conducido a iniciar de nuevo la tramitación teniendo en cuenta los condicionantes de los informes previos. En los últimos años hemos asistido a una completa transformación en la forma de entender las ciudades y pueblos y su relación con el territorio con el medio ambiente y con sus propios habitantes, extendiéndose a todos los ámbitos de la actividad social el concepto de desarrollo sostenible.

3. OBJETIVOS DE LA PLANIFICACIÓN

3.1. OBJETIVOS GENERALES

La redacción de las presentes Normas Urbanísticas Municipales supone la implantación de un Instrumento de Planeamiento General, adaptado a las normativas vigentes, y que tendrá como objeto ordenar el desarrollo del municipio de Fuentecantos que en la actualidad cuenta con un crecimiento sostenido y una implantación de la nueva edificación en parcelas de borde de suelo urbano o en sustitución de edificios en estado de ruina.

Se garantizará que el uso de suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, siguiendo siempre las condiciones de la normativa urbanística.

La ordenación urbanística que se establezca atenderá al desarrollo sostenible y estará comprometida con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales.

Tendrá como objetivo también impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y a la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas. Para ello se asegura la participación de la comunidad, representada por el ayuntamiento. Y se garantizará la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas, derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados de la misma.

Por otro lado, promover, en la mayor medida posible, la aplicación de los principios de colaboración administrativa, fomento de la iniciativa privada y de la participación social y libre acceso a la información urbanística.

De acuerdo con el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana y la Ley 7/2014, de 12 de septiembre, de Medidas sobre Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbana, y sobre Sostenibilidad, Coordinación y Simplificación en Materia de Urbanismo de Castilla y León, los criterios de planeamiento deben dar prioridad a la rehabilitación y el mantenimiento de los residentes adecuando la implantación urbanística al paisaje local. Asimismo se priorizará la calidad del diseño urbano la calidad de los espacios libres públicos y la contribución a la sostenibilidad del proyecto urbano, en la planificación de los nuevos sectores se tendrá en cuenta la eficiencia energética, se realizará un estudio del soleamiento, garantizando un soleamiento mínimo con análisis tipológico de las viviendas y la altura máxima que fomente la iluminación natural así como el ahorro energético y la reducción de emisiones.

De acuerdo con el marco legal, estas normas Urbanísticas se orientan a la consecución de los siguientes objetivos generales:

1. Asegurar que el uso del suelo se realice de acuerdo al interés general y a la función social de la propiedad, en las condiciones establecidas en la normativa urbanística y en las demás normas aplicables.

2. Fomentar un desarrollo territorial y urbano sostenible, comprometido con los valores de progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio natural y 3 art. 5 y 81 del RUCyL cultural y respeto a las peculiaridades locales, integrando las políticas de ámbito municipal para favorecer:

a) El desarrollo del sistema productivo, la atracción de inversiones, la modernización de las infraestructuras y equipamientos, la integración y articulación del territorio y la capacidad para hacer frente a los cambios sociales y las innovaciones tecnológicas, todo ello mediante la previsión de suelo suficiente en condiciones de calidad e infraestructuras, que facilite este desarrollo.

b) La mejora de la calidad de vida de la población, regulando las condiciones de uso del suelo para garantizar el derecho a una vivienda digna y adecuada, controlar la densidad de población y edificación y promover la rehabilitación de las viviendas degradadas.

c) La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y en caso necesario la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.

d) La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos y tipos arquitectónicos singulares, el patrimonio arqueológico y etnológico, los paisajes de valor cultural e histórico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio. Para ello establece un Catálogo de protección de áreas Arqueológicas .

e) La mejora de la calidad urbana, mediante normas que favorezcan la continuidad y la estética del espacio urbano y la compatibilidad entre las construcciones e instalaciones que lo conforman, e impidan una inadecuada concentración de usos o actividades o la abusiva repetición de soluciones urbanísticas.

Para lo cual se establecen unas Ordenanzas de edificación y condiciones que garanticen el mantenimiento de las características tipológicas básicas en el tejido tradicional.

3. Impedir la especulación del suelo, en cuanto perjudica el acceso a la vivienda, la creación de suelo para actividades productivas y la disposición de nuevas dotaciones urbanísticas. Para ello se realiza una oferta amplia y diversificada de suelo, con objeto de que no se produzcan situaciones de exclusividad.

4. Garantizar la equidistribución o reparto equitativo de los beneficios y las cargas derivados de la actividad urbanística, entre todos los propietarios afectados por la misma. Para lo cual se han aplicado los instrumentos de equidistribución en aquellos lugares donde la modificación de la ordenación urbanística lo hacía necesario; estos instrumentos ha habido que establecerlos en suelo cuya ordenación ya estaba definida en las actuales Normas Urbanísticas sin llevar asociados o definidos, los instrumentos y ámbitos necesarios.

5. El valor ambiental como recurso de atracción turística es un aspecto que puede servir para un desarrollo futuro; por ello las Normas Urbanísticas establecen una previsión ordenada de suelo para segunda residencia y usos vinculados al ocio, de forma que se asegure la pervivencia de los valores naturales o culturales que generan dicha atracción turística.

3.2. OBJETIVOS DE SOSTENIBILIDAD

Además de los objetivos explicados en el punto anterior, desde las Normas Urbanísticas la sostenibilidad ha de ser entendida en su sentido más amplio, de protección ambiental, desarrollo económico y cohesión social. Dicho esto, existirán también unos objetivos de sostenibilidad ambiental que valoren los efectos ambientales de la planificación.

El 23 de diciembre de 2016 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó la Nueva Agenda Urbana a propuesta de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la vivienda y el desarrollo sostenible (HÁBITAT III) celebrada en Quito.

La nueva agenda urbana o "*Declaración de Quito sobre ciudades y asentamientos humanos sostenibles para todos*," reafirma el compromiso mundial con el desarrollo urbano sostenible, como paso decisivo para el logro del desarrollo sostenible de manera integrada y coordinada a nivel mundial regional nacional y subnacional y local con la participación de todos los actores pertinentes.

La nueva agenda urbana contribuir a la implementación y la localización integrada de la agenda 2030 para el desarrollo sostenible y con la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible y sus metas, incluidos el objetivo 11, que aspira lograr que las ciudades y en general los asentamientos humanos sean cada vez más inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Con tal objeto la Nueva Agenda Urbana se despliega en 175 puntos que en conjunto suponen una aportación relevante para la práctica del urbanismo y las políticas que se relacionan con la vivienda y la ciudad en todo el mundo.

Algunas de esas ideas pueden resultar de gran relevancia para la política y el urbanismo y la vivienda en los municipios de Castilla y León, como el caso de Fuentecantos.

Será importante establecer una ordenación urbanística guiada por el principio de desarrollo sostenible, y comprometida con unos valores anteriormente nombrados (progreso económico, cohesión social, preservación del patrimonio y respeto a las peculiaridades locales). Siendo este el objetivo general de sostenibilidad, existirán otros objetivos particulares que sirvan de apoyo, como son:

- El desarrollo territorial y urbano equilibrado y solidario, basado en el uso racional de los recursos naturales y orientado a la articulación e integración del término municipal a escala de la Comarca del Campillo de Buitrago, la Provincia de Soria, la Comunidad Autónoma de Castilla y León, de España y de la Unión Europea.
- El progreso social y económico, mediante la modernización de infraestructuras y equipamientos y la regulación del uso del suelo para favorecer la funcionalidad del tejido productivo, a la atracción de nuevas inversiones y la capacidad para incorporar las innovaciones tecnológicas.
- El cumplimiento del derecho a disfrutar de una vivienda digna, adecuada y accesible para todas las personas, libre de ruido y otras inmisiones contaminantes, y emplazada en un entorno urbano adecuado.
- La cohesión social de la población, mediante la mezcla equilibrada de usos, actividades y grupos sociales, la integración de los sistemas e infraestructuras de transporte y la previsión de las dotaciones necesarias en condiciones óptimas de accesibilidad y funcionalidad.
- La mejora de la calidad de vida de la población, mediante la prevención de riesgos naturales y tecnológicos, la presentación de los servicios esenciales, el control de densidad y la rehabilitación de áreas urbanas degradadas.
- La igualdad de trato y de oportunidades para todas las personas, mediante libre acceso a la información, el fomento de la participación social y la sostenibilidad con las peculiaridades locales y los grupos sociales menos favorecidos.
- La protección del medio ambiente y del patrimonio natural, incluida la conservación y, en caso necesario, la recuperación y mejora del aire, el agua, los espacios naturales, la fauna, la flora y en general las condiciones ambientales adecuadas, mediante la gestión responsable de los recursos y la utilización racional del territorio.
- La prevención de la contaminación y la limitación de sus efectos sobre la salud y el medio ambiente, la movilidad sostenible, la eficiencia energética, las energías renovables y el desarrollo urbano compacto.
- La protección del patrimonio cultural, mediante la conservación, recuperación y mejora de los Bienes de Interés Cultural, los espacios urbanos relevantes, los elementos, tipos y conjuntos arquitectónicos singulares, así como el patrimonio arqueológico y paleontológico.

- La protección del medio rural y del paisaje, incluida la preservación y puesta en valor del suelo rústico, los paisajes de interés cultural e histórico, el patrimonio etnológico y las formas tradicionales de ocupación humana del territorio.

3.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS.

Las Normas Urbanísticas Municipales clasifican el suelo en Urbano y Rústico, y su objetivo es reglamentar las condiciones en cuanto al aprovechamiento urbanístico, usos y sus intensidades de cada uno de estos tipos de suelo.

Por otro lado es necesario dotar al municipio de un instrumento capaz de ordenar el crecimiento de la trama urbana y fijar las condiciones a las que se ha de someter la edificación, al tiempo que se protegen los terrenos rústicos desde el punto de vista cultural y natural, para conseguir una actuación planificada y preservar la imagen y tipologías características de la comarca.

Sobre la base de lo anteriormente expuesto se persiguen los siguientes objetivos en la redacción de las Normas:

- a) Planificar el crecimiento del núcleo urbano del municipio de Fuentecantos, optimizando las infraestructuras existentes, delimitando los ámbitos de desarrollo con vistas a facilitar su viabilidad y estableciendo las medidas necesarias para su correcta conexión con el resto de la trama del Suelo Urbano.
- b) Ordenar y controlar las edificaciones dispersas (en especial naves de uso agropecuario) en el entorno del núcleo.
- c) Regularizar la implantación de actividades de ocio y servicios vinculadas al turismo.
- d) Preservar el patrimonio arquitectónico y construido, potenciando y fomentando la restauración y rehabilitación de las viviendas tradicionales frente a su abandono, llegando a la adaptación de las edificaciones existentes que actualmente desentonan del conjunto por el tipo de materiales con que se hicieron.
- e) Conservar y proteger el patrimonio natural y los recursos naturales, su vegetación, la flora, fauna, los márgenes y riberas de arroyos, y paisaje del municipio con las protecciones correspondientes.
- f) Conservar y proteger los recursos histórico-artísticos, arqueológicos y etnográficos existentes en el municipio. El patrimonio cultural en un sentido amplio debe ser preservado y mejorado.
- g) Facilitar la gestión reduciendo las figuras de desarrollo al mínimo en el que garanticen la equidistribución de cargas y beneficios.

h) Crear unas Ordenanzas que:

Regulen la edificación y mantengan el carácter y la tipología de dicha edificación en compatibilidad con la tradicional.

Fijen con claridad alineaciones y rasantes y determinen el perímetro de los distintos tipos de suelo.

i) La reserva de suelo para dotaciones públicas necesarias en el municipio como la ampliación del Cementerio.

MEMORIA INFORMATIVA.-

4. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y DATOS GENERALES DEL MUNICIPIO DE FUENTECANTOS

El municipio de Fuentecantos (Código INE: 42087) se encuentra situado al norte de la provincia de Soria, en la Comarca del Campillo de Buitrago, a una distancia de 12 kilómetros de la ciudad de Soria y constituye Ayuntamiento propio.

Cuenta con una superficie de 8.86 km² y con una altitud de 1.034 metros sobre el nivel de mar.

- Tabla de datos generales del municipio:

Superficie municipal (km ²)	8.86 Km ²
Número de habitantes (2019)	61
Número de núcleos urbanos	1
Densidad de población (hab/km ²)	6,92
Distancia a la capital de provincia (km)	12
Altitud (msnm)	1.034

El término municipal de Fuentecantos limita con:

- Norte: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y su barrio de Portelrubio.
- Este : Término municipal de Fuentelsaz de Soria y Buitrago .
- Sur : Término municipal de Velilla de la Sierra y Garray.
- Oeste: Término municipal de Garray su barrio de Chavaler.

4.1. SERVIDUMBRES

Al municipio se accede desde la carretera N-111 a través de la SO -P-1009 y SO-615. La carretera N-111 transcurre por el límite Oeste del municipio. Por Oeste y paralela a la carretera N-111 existe la Cañada Real de Merineros,

Por el Sur del casco urbano discurre un tramo del canal de riego de Buitrago. Existe una red de caminos de servicio de las fincas agrícolas y de los montes de Utilidad Pública.

4.2. MEDIO SOCIOECONÓMICO

En lo que respecta al medio socioeconómico, señalar que en el último decenio la evolución ha sido favorable en el caso del municipio de Fuentecantos.

La población de Fuentecantos a 1 de Enero de 2.019 era de 61 habitantes. En este punto hay que señalar que aunque la población de derecho, es decir, empadronada en el municipio, es la indicada por el Instituto Nacional de Estadística, la población de hecho es superior, dándose el caso de que un número elevado pero indeterminado de personas viven parcialmente y tienen casa en este núcleo pero permanecen empadronados en Soria capital.

4.3. ESTADO NATURAL

4.3.1. SITUACIÓN GEOGRÁFICA

El término municipal se encuentra incluido en el Mapa Topográfico Nacional de España E=1:25.000, en las hojas 318-III y 350.

Las coordenadas UTM extremas son:

UTM X_30 de 545090 a 549680

UTM Y_30 de 4631130 a 4634530

4.3.2. POSICIÓN HIDROGRÁFICA Y RÉGIMEN HIDRICO

Fuentecantos se encuentra ubicado dentro de la cuenca hidrográfica del Duero (subcuenca del río Tera), formada por una red fluvial de grandes dimensiones – 77.500 km² – sólo superada en España por la cuenca del Ebro. El río Tera se encuentra a 300 m del término municipal al Oeste y el río Duero en la desembocadura del Tera a 2 km del límite del término municipal.

En el Río Duero en el término de Soria se encuentra el azud de captación de agua del denominado Canal del Campillo de Buitrago, que permite el regadío en éste y otros municipios aledaños, especialmente Garray.

Al estar el municipio al Sur del Cerro de San Juan y de la Sierra de Oncala, los arroyos que atraviesan el término lo hacen en dirección Norte-Sur u Oeste-Este, vertiendo al Río Tera en las proximidades de la desembocadura de éste con el Duero.

Los cursos de agua permanente que existen en el término son: Arroyo de Fuencaliente, y Arroyo de Portelrubio. Existe además una amplia red de canales de riego en la zona centro y Sur, que permite en toda esta zona el cultivo de regadío. Se completa la red fluvial con una serie de barrancos que conducen el agua de lluvia a estos cursos de agua.

RECURSOS HIDRICOS ACTUALES Y FUTUROS:

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad. En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.

Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.

Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

La captación de agua contaminada datada de la época de los romanos, de la cual mana agua de forma natural, en forma de manantial, prácticamente a nivel de superficie; esto genera que la contaminación provocada por el excesivo uso de nitratos en el abonado del campo, afecte a las aguas del manantial, haciéndolas que no cumplan con los parámetros mínimos para el consumo humano. Junto a la captación se ubica la instalación de bombeo al depósito elevado, formado por 1+1 bombas, cuya última actualización data de finales del siglo XX aunque las obras principales son de finales del siglo XIX. Dichas bombas tienen un caudal unitario ligeramente inferior a los 2 m³/h, altura manométrica de unos 20 m.c.a. y potencia instalada de 1 kW cada una, suficiente para el abastecimiento del municipio desde este punto.

La red de abastecimiento de Fuentecantos cuenta con un depósito elevado de planta circular, ejecutado en el año 1991, de un único vaso de 25 m³ de capacidad ubicado en el este del municipio, con una cota aproximada de 1.040 metros de altura máxima y con una altura aproximada de 12 m. sobre el nivel del terreno hasta el nivel del vaso.

El consumo registrado en el Ayuntamiento de agua es de unos 15.000 Litros al año. Pudiéndose verse este modificado si aumenta la población, con el desarrollo urbanístico.

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, realizó en agosto de 2019 "ESTUDIO HIDROGEOLÓGICO DE FUENTECANTOS (SORIA). 03-SO-257/E." El estudio analizaba las diferentes alternativas posibles al abastecimiento de Fuentecantos,

A partir de ese estudio, y viendo la envergadura de la obra a acometer, consideraron interesante extender esta infraestructura a los municipios de Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

Dicho estudio basándose en las acometidas actuales a las que abastece el municipio de Fuentecantos, con una previsión de crecimiento del 8 %, 2,5 habitantes por acometida y una dotación de 250 l/hab y día, estimó una demanda máxima en verano de 45 m³/día.

La Junta de Castilla y León ha adjudicado la redacción del proyecto para el abastecimiento desde el depósito de Garray a las localidades de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz. La adjudicataria ha sido la empresa Estudio de Ingeniería Civil S.L. El plazo de entrega es de 4 meses.

El estudio recogerá el proyecto de las obras de instalación de equipos y valvulería en la acometida al depósito de Garray, la ejecución del bombeo al depósito de Fuentecantos con dos bombas horizontales centrífugas y 1.900 metros de conducciones.

Está previsto que la conexión se realice al depósito denominado 'Numancia', en Garray, asegurando así la cantidad y calidad del agua suficientes a los 3 municipios.

La iniciativa está motivada como se ha explicado anteriormente, porque Fuentecantos se ha abastecido, por una parte, desde un manantial cuyas aguas han presentado baja calidad, y, por otra parte, dispone de manera complementaria de un sondeo que presenta problemas de cantidad. Además, las localidades cercanas de Buitrago y Fuentelsaz presentan reiteradamente déficits veraniegos en las capacidades de sus respectivos abastecimientos.

En julio de 2020 inició la contratación del proyecto de conexión al depósito de Garray, con el fin de recoger todas las obras necesarias para abastecer a estas poblaciones, al considerarse la solución como la más idónea y a la fecha actual ya se ha adjudicado.

El pleno del Ayuntamiento de Fuentecantos ya había aprobado "la declaración de emergencia climática" cuyo punto 1º es:

"•Acuerdo 1

Establecer las medidas pertinentes para garantizar un agua potable en el municipio, con unas medidas valientes y firmes que sirvan para eliminar la contaminación de los acuíferos, especialmente el acuífero romano del municipio de Fuentecantos contaminado por nitratos, así como las ordenanzas pertinentes y la exigencia a la Junta de Castilla y León de un plan específico de actuación que manifiesta en el artículo 3 del Decreto de zonas vulnerables por nitratos de 2017."

4.3.3. POSICIÓN GEOGRÁFICA Y CONFIGURACIÓN DEL TERRENO

El municipio de Fuentecantos se encuentra situado al norte de la provincia de Soria, en la Comarca del Campillo de Buitrago, a una distancia de 12 kilómetros de la ciudad de Soria y constituye Ayuntamiento propio.

Cuenta con una superficie de 8.86 km² y con una altitud de 1.034 metros sobre el nivel de mar.

Limites del término municipal:

- Norte: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y su barrio de Portelrubio.
- Este: Término municipal de Fuentelsaz de Soria y Buitrago .
- Sur: Término municipal de Velilla de la Sierra y Garray.
- Oeste: Término municipal de Garray su barrio de Chavaler.

Se trata de un territorio homogéneo de tierras agrícolas en el que las masas forestales están poco representadas, la superficie ocupada es de 13 has. consistente en pequeñas parcelas de pino negral o resinero de repoblación y formaciones lineales de chopo (parte se han talado recientemente) en las márgenes de los arroyos. El 71,5% de la superficie es tierra de labor y de esta el 67% es regadío. Los eriales representan el 15,5%.

El regadío pertenece a la denominada "Zona Regable de Campillo de Buitrago", si bien el uso del riego ha decaído en los últimos años, se ha iniciado por parte de la administración la modernización de las infraestructuras de riego.

Dentro del término municipal no existe ninguna figura de protección ambiental, ni pertenece a la red Natura 2.000, (Zona de Especial Protección de Aves, ZEPA y Lugar de Importancia Comunitaria, LIC).

4.3.4. GEOMORFOLOGÍA, GEOLOGÍA, LITOLOGÍA Y EDAFOLOGÍA. RELIEVE.

La provincia de Soria, está definida por su situación geográfica sobre los Sistemas montañosos Ibéricos y Central (este indirectamente), causa de su importante altitud y de la múltiple divisoria topo-hidrográfica Duero-Tajo-Ebro.

En concreto esta zona se fue formando en sucesivas eras geológicas como consecuencia de los procesos geológicos-climáticos que se fueron sucediendo. En los periodos Cretácicos, se sucedieron distintos procesos sedimentarios continentales que dieron lugar a distintas facies de calizas, areniscas y detríticas.

En la zona de estudio se pueden apreciar distintas clases litológicas como consecuencia de este proceso:

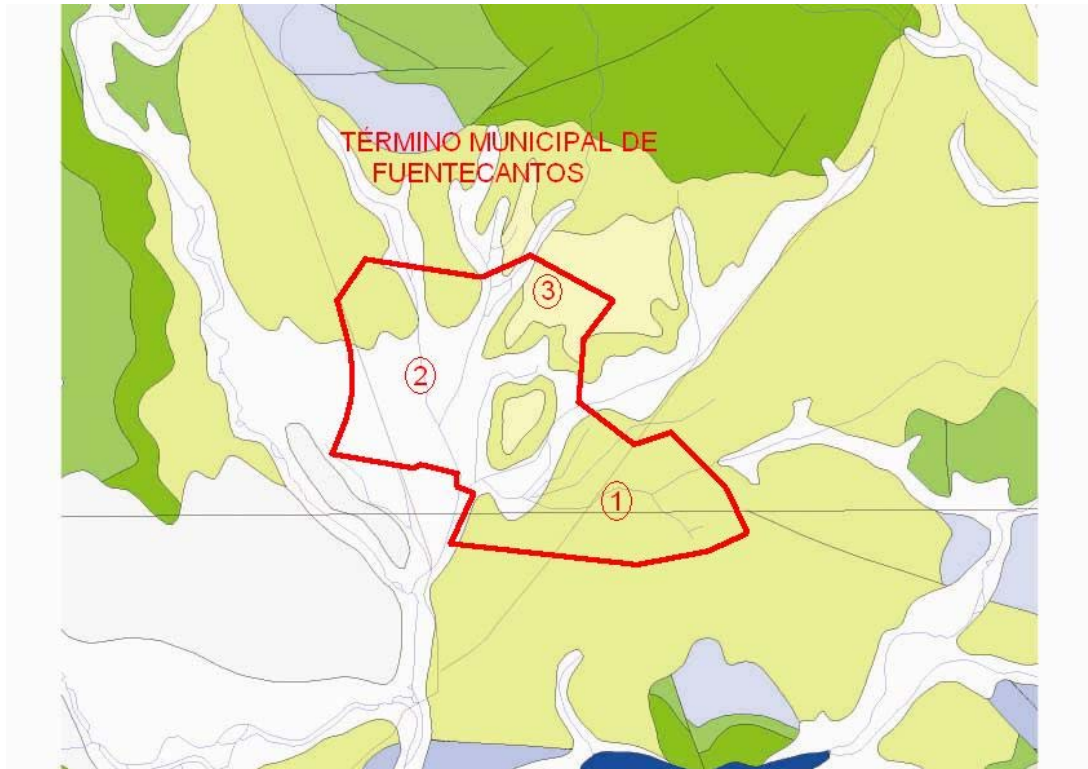
En las márgenes del río Duero, Tera y Merdancho, su litología, que se prolonga hasta este término es: Columna Aluvial y Fondos Lacustres formada por: cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.

En un nivel superior aparecen terrazas formadas por conglomerados de: gravas, arenas, limos y arcillas.

Por encima de estos terrenos aparece la Columna Grupo Tera-Oncala formada en algunas zonas por conglomerados de areniscas y lutitas y en otras zonas más elevadas por areniscas y calizas.

El relieve formado ofrece varias zonas claramente diferenciadas, por una parte los fondos aluviales de los arroyos en el que se conforma un relieve llano con suaves pendientes a medida que nos alejamos de la ribera y en el que se asientan los cultivos de cereal de secano y regadío.

Gráfico 1. Mapa geológico del municipio de Fuentecantos



1.- Serie Conglomerática Poligénica Miocena: Conglomerados Poligénico, arenas, lutitas y arcillas.

2.- Columna Aluvial y Fondos Lacustres: Cantos, arenas, limos, arcillas y travertinos.

3.- Calizas inferiores del páramo: calizas, dolomías y margas con niveles arcillosos.

La topografía del terreno es llana y por ello gran parte de la superficie se encuentra ubicada en la zona regable del llamado Campillo de Fuentecantos que se riega a partir de dos canales de riego: El Canal de Buitrago y el canal Numancia.

Su altitud oscila entre los 1.005 m.s.n.m al Sur del municipio y 1.045 m.s.n.m. al Norte en el paraje de Los Centenales.

El casco urbano ocupa una ligera elevación del terreno sobre el resto de las parcelas de cultivo. El punto más alto de la zona urbana está a 1.032 m.s.n.m.

4.3.5. CLIMA

La provincia de Soria, se encuentra situada en el dominio de la zona templada, bajo las influencias de la masa de aire Polar y Subtropical, que dan lugar a fenómenos de frontogénesis y que, en su sucesión longitudinal propicia los cambios alternantes de tiempo. También se encuentra incluida en el dominio climático Mediterráneo, aunque sus características muestran importantes modificaciones en función de la continentalidad y altitud.

Es un clima extremado: las temperaturas mínimas absolutas son muy bajas y las máximas absolutas elevadas.

La pluviometría, como se verá más adelante, viene a representar la media provincial. Para el estudio del clima se han tomado los datos de la localidad de Soria, distante 12 km. por ser la más próxima que dispone de datos con serie cronológica, además su situación de altitud y exposición es similar a la de este municipio.

	T	TM	Tm	P	H	DN	DT	DF	DH	DD	I
Enero	2,9	7,4	-1,5	39	78	6	0	4	21	6	128
Febrero	4,4	9,3	-0,6	38	73	5	0	1	17	4	143
Marzo	6,5	12,4	0,6	28	66	4	0	1	14	5	191
Abril	8,0	13,8	2,3	53	67	3	1	1	7	3	199
Mayo	11,9	18,0	5,8	61	66	1	4	1	1	2	242
Junio	16,2	23,2	9,2	46	62	0	5	1	0	4	290
Julio	20,0	28,1	12,0	34	54	0	5	0	0	10	342
Agosto	19,9	27,9	12,0	30	56	0	5	0	0	8	316
Septbre.	16,3	23,5	9,1	31	62	0	3	1	0	5	230
Octubre	11,1	16,9	5,4	45	72	0	1	2	2	4	174
Noviembre	6,5	11,4	1,6	45	76	2	0	2	11	5	138
Diciembre	4,0	8,2	-0,2	51	80	4	0	5	17	5	119

T : Temperatura media mensual (°C).

TM: Media mensual de las temperaturas máximas diarias (°C).

Tm: Media mensual de las temperaturas mínimas diarias (°C).

P: Precipitación mensual media (mm).

H: Humedad relativa media (%).

DN: Número medio mensual de días de nieve.

DT: Número medio mensual de días de tormenta.

DF: Número medio mensual de días de niebla.

DH: Número medio mensual de días de helada.

DD: Número medio mensual de días despejados.

I : Número medio mensual de horas de sol.

Los datos medios para la zona en estudio son:

Temperatura media anual	10,64°C.
Temperatura media del mes más frío (Enero)	2,9 °C
Temperatura media del mes más cálido (Julio)	20 °C
Duración del período libre de helada	5,0 meses
Evapotranspiración potencial anual	650 mm.
Precipitación media anual	501 mm.
Duración del período seco	3 meses
Insolación media anual	2.500-2.600 h.

4.3.5.1. Temperatura

Las temperaturas medias anuales son bajas como se aprecia en el cuadro anterior.

El ritmo anual de las temperaturas presenta una clara asimetría entre la primera y segunda mitad del año, con un aumento suave y paulatino en los cuatro primeros meses del año y más brusco en otoño (Continentalidad).

Enero es el mes más frío del año, con irrupciones de aire frío de procedencia polar o centro-europea.

El mes más cálido es Julio.

La oscilación térmica anual es de 29,6 °C. La temperatura media de las mínimas, presenta valores por debajo del punto de congelación en invierno, con lo que el período seguro de heladas es de cinco meses y el período probable de siete-ocho meses.

Las primeras heladas llegan a comenzar en Octubre, pudiendo prolongarse hasta primeros de Mayo.

4.3.5.2. Precipitaciones

En la distribución estacional de las precipitaciones, se produce un mínimo general en Julio y Agosto, propio del clima Mediterráneo, motivado por situaciones de mayor estabilidad atmosférica que genera el anticiclón de las Azores. Sin embargo, dentro del clima Mediterráneo, existe cierta influencia atlántica en esta parte de la provincia y especialmente en las cotas más altas de la Sierra.

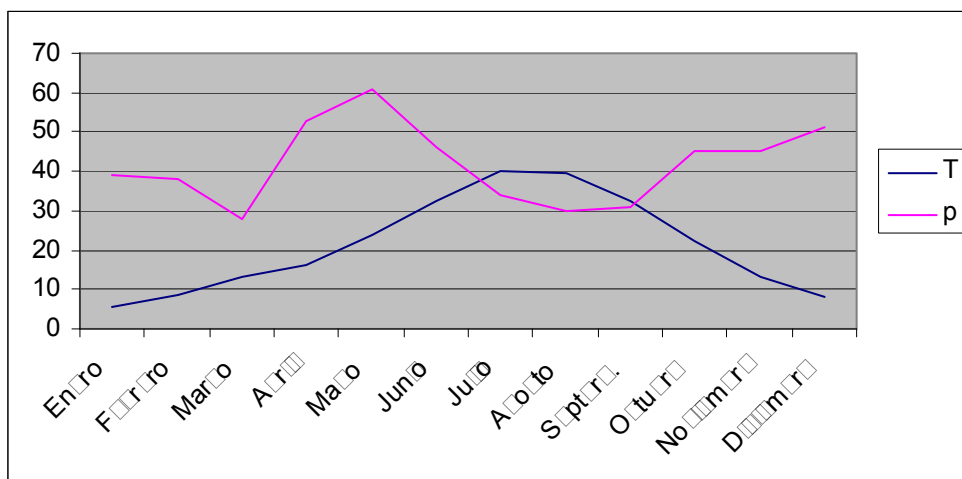
Las precipitaciones intensas que superan los 50 mm. en 24 horas son poco frecuentes. Ese hecho de que presente la provincia poco riesgo de lluvias intensas, se debe a su configuración circundada al Norte y al Sur por relieves que ejercen una acción reguladora de las precipitaciones.

No obstante se producen fuertes aguaceros en verano, aunque muy localizados, debido a fenómenos termoconvectivos de desarrollo vertical.

La precipitación sólida en forma de nieve tiene cierta relevancia en invierno. La humedad relativa es alta entre Octubre y Febrero, media de Marzo a Junio, y baja de Julio a Septiembre.

4.3.5.3. Diagrama ombrotérmico

Este diagrama representa gráficamente el clima de la zona utilizando las medias mensuales de las precipitaciones y de las temperaturas. Para ello se elige una escala de precipitaciones en mm, y el doble para la temperatura en grados centígrados, según la hipótesis de GAUSSEN de equivalencia entre 2 mm de precipitación y 1 °C de temperatura.



Se observa que existe déficit de agua desde la primera quincena de junio hasta la segunda quincena de Septiembre.

4.3.5.4. Aridez Climática

No es excesivamente alta en la provincia, en este territorio se sitúa por debajo de la media con dos meses de aridez (Julio y Agosto). Esto condiciona los cultivos agrícolas, reduciéndolos casi exclusivamente a la agricultura cerealista (trigo y cebada) y los últimos años girasol. En estos meses la vegetación herbácea se agosta, reduciendo la cobertura del suelo para proteger la fauna autóctona.

En resumen, el clima es bastante riguroso. Los inviernos son largos y fríos, con abundantes y continuas heladas, que no tienen mucha repercusión en la agricultura, ni en las especies de fauna autóctonas. La primavera es corta, con heladas tardías. En verano se produce un fuerte aumento de las temperaturas. En otoño se produce un descenso rápido de los valores termométricos, produciéndose heladas tempranas que pueden afectar al desarrollo agrario, especialmente en los procesos de inversión térmica.

Las precipitaciones medias se sitúan alrededor de los 500 mm., siendo en invierno en forma de nieve con cierta frecuencia. Esta zona está en la media provincial.

Los vientos dominantes son los del cuarto cuadrante, principalmente Nornoroeste. La velocidad del viento muestra una clara variación diurna, siendo las noches de calma las más frecuentes.

Debido a la altitud y a la gran protección de la Sierra de Carcaña por el Noroeste y del Almuerzo por nordeste no hay riesgo de ráfagas de viento de gran violencia.

La insolación se sitúa en un nivel medio peninsular.

Los meses de verano son los que reciben mayor número de horas de sol, siendo Julio el mes más soleado, consecuencia, tanto de la mayor duración del día, como de la menor nubosidad existente. Diciembre y Enero son los de menor insolación, debido al aumento de la nubosidad y a la mayor duración de la noche.

El régimen de humedad es Mediterráneo-húmedo.

El clima es Mediterráneo Templado Fresco.

4.3.6. VEGETACIÓN

VEGETACIÓN POTENCIAL.

La interacción de estas características bioclimáticas junto con las litológicas y edáficas, marcan la existencia de del siguientes tipos de vegetación potencial dentro del área de estudio.

I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea* definidos como quejigares y bosques mixtos submediterráneos montano ibéricos sobre suelos ricos en bases o descarbonatados.

II. Geomacroserie riparia silicífila.

El bosque de ribera es más complejo pudiéndole asignar una vegetación potencial perteneciente a la serie climática *Fraxino angustifoliae* – *Querceto perynaicae* *Sigmatum* o serie edafohigrófila de navas y riberas carpetano-ibérico-leonesas del fresno, *Fraxinus angustifolia* y del rebollo, *Quercus pyrenaica* que ocupa los fondos de valle sobre suelos silíceos.

A continuación pasamos a definir la existencia de cada uno de ellos:

I.- Serie supramediterránea castellano-maestrazgo-manchega de *Quercus faginea*.

Esta serie ocupa el piso supramediterráneo seco en alturas comprendidas entre los 900 m. y los 1.200 formando los encinares típicos soriano. La etapa madura de la serie sería un encinar o quejigal.

En el interior, y en los claros del bosque se desarrollaría el estrato arbustivo formado por las mismas especies con ejemplares jóvenes y arbustos del tipo de Rosa canina, Crataegus monogyna, Arctostaphylos uva-ursi, en los terrenos donde el substrato es más ácido aparecen especies de: Cistus laurifolius Erica arborea, Erica cinerea, Cistus laurifolius, Thymus mastichina, Lavándula pedunculata.

Donde el encinar se degrada, le sustituye un monte bajo de carrasca, dominado por encinas y enebro de de pequeño porte o achaparrado. Cuando desaparecen los árboles surgen matorrales de espinos y labiadas de escaso porte.

Esta vegetación siendo la *climática* del territorio no esta representada por la acción antrópica realizada a través de los siglos convirtiendo la superficie en tierras de cultivo.

II.- Geomacroserie riparia silicífila.

Además de las serie de vegetación arriba indicada existe otra serie, no condicionada fundamentalmente por el clima, sino por los factores edáficos, y la singularidad freática, es decir, zonas próximas a los cauces de los arroyos. En estas superficies de carácter longitudinal en las riberas, se implanta una vegetación ripícola aclimatada a esas condiciones edáficas y a las avenidas periódicas de los arroyos, formando los denominados bosques en galería. La mayoría de las especies son de la familia de las salicáceas y betuláceas. Son plantas que necesitando mucha húmedas son capaces de soportar el encharcamiento periódico y las fuertes erosiones del suelo. Las zonas más próximas a los arroyos y acequias están representadas por formaciones continuas de Salix atrocinerea Salix alba y Salix eleagnos. Además de estas salicáceas, el chopo con las especies Populus nigra y Populus betula formarían la vegetación de ribera. En las mismas márgenes de los ríos la especie clímax es una betulácea, el aliso (Agnus glutinosa) y un poco más alejado del cauce sería el fresno (Fraxinus angustifolia).

Por debajo del dosel de las copas aparecen otras especies como zarzamoras (Rubus ulmifolius, R. discolor, R. corylifolius), espino albar (Rosa canina), majuelo (Crataegus monogyna), cornejo (Cornus sanguinea), arraclán (Rhamnus frangula). En áreas inundables donde no se asientan especies arbóreas, aparecerían praderas juncales dominadas por el junco churrero (Scirpus holoschoenus).

En las terrazas de los ríos en terrenos más elevados del nivel de agua domina el fresno citado aunque también pueden aparecer las especies climáticas citadas en las series anteriores.

VEGETACIÓN EXISTENTE.

La vegetación real existente en el municipio no es representativa de la vegetación potencial de la zona por estar dedicado el 71,5% del territorio para la agricultura y el 15% son eriales que han sido pastoreados intensamente por la ganadería extensiva de ovino.

La vegetación leñosa queda restringida a tres parcelas sembradas de pino resinero (Pinus pinaster) y a las riberas de los arroyos; especialmente en el arroyo de Fuencaliente existen de forma dispersa especies como: Salix alba, Salix atrocinerea, y como matorral, ejemplares de: Rubus discolor, Rosa canina, Crataegus monogyna, Prunus spinosa

En el entorno urbano y particularmente al Oeste y Sur existen dos pequeños rodales de chopos (*Populus euroamericana*) y olmos (*Ulmus minor*): Los chopos tienen porte arbóreo, no así los olmos, debido a que los ejemplares centenarios que existían fueron afectados por la "grafiosis" hace tres décadas y perecieron a consecuencia de la enfermedad; una vez cortados, han ido brotando de raíz, y los que se pueden apreciar hoy en día, son arbustos en forma de matorral que no llegan a convertirse en árboles, ya que la enfermedad sigue afectándolos periódicamente cuando alcanzan un porte arbóreo.

En el casco urbano existen plantaciones lineales de arbolado urbano de distintas especies.

En el resto de los terrenos, al estar dedicados a cultivos, no existen formaciones leñosas; en los ribazos de separación de las fincas y en algún altozano sin cultivo se observan especies de formación de garriga como: *Thymus ssp.*, *Genista scorpius*, *Eryngium campestre*, *Phlomis lichnitis* y especies de gramíneas: *Bromus ssp.*, *Festuca sp.*

CALIDAD DE LA VEGETACIÓN. METODOLOGÍA DEL MODELO.

Dada la importancia de la vegetación como elemento indicador de las condiciones ambientales del área sobre la que se desarrolla, el análisis de su calidad es en cualquier estudio del medio físico una primera aproximación a la calidad ecológica global del territorio.

Se entiende por calidad de la vegetación su grado de excelencia o mérito para no ser alterada o destruida o, de otra manera, mérito para que su esencia, y que su estructura actual se conserve.

Consideramos en este apartado la calidad de la vegetación referida únicamente a su valor ecológico; dicha valoración es, por tanto, independiente del valor que pueda tener para otros usos (recreativo, por ejemplo..)

Para la determinación del valor ecológico del elemento vegetación se ha utilizado un modelo cuya base es la información recogida durante la fase de inventario y del mapa de vegetación. Los parámetros considerados para su confección hacen referencia a las siguientes cualidades de las formaciones vegetales:

- Proximidad al clímax
- Naturalidad
- Diversidad:
 - o Estratos
 - o Especies que incluyen

Proximidad al clímax

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor sea su aproximación al estado climático, esto es, cuanto más evolucionada esté en la sucesión ecológica.

Según este criterio se asigna la mayor calidad a las formaciones vegetales correspondientes a la etapa clímax (ya sea climática o edáfica) seguidas por los bosques secundarios y los matorrales, que representan la primera etapa de su degradación. En las clases de calidad más baja se encuentran las formaciones artificiales y las zonas sin vegetación.

Naturalidad

Se considera que las formaciones menos modificadas por el hombre son las más valiosas. El concepto de naturalidad puede resultar difícil de cuantificar pero el nivel de perturbación de la formación puede proporcionar una base razonable para su determinación. Dicho nivel de perturbación puede valorarse determinando la magnitud de las modificaciones realizadas por el hombre en las formaciones.

Las unidades de vegetación menos alteradas son los bosques climáticos, mientras que las más humanizadas y, por consiguiente, menos naturales se corresponden fundamentalmente con los cultivos, prados, y vegetación ruderal nitrófila.

Diversidad

Se considera que una formación es tanto más valiosa cuanto mayor es su complejidad estructural (número de estratos presentes) y/o su riqueza florística. La presencia de especies arbóreas en pastizales y matorrales o que acompañan a las dominantes en las formaciones arbóreas supone, según este criterio, un incremento de la calidad.

Las formaciones más diversas son los rebollares, quejigales, encinares, pinares y los bosques de ribera, ya sean de betuláceas (abedules y avellanos) o de salicáceas (sauces y alisos) o oleáceas (fresnos y aligustres). Como se ha indicado la única formación existente es la formación de ribera y además no continua estando localizada en los límites de la dehesa.

RESULTADOS

Para valorar la vegetación se expone a continuación la distribución de superficies por cultivos y aprovechamientos que dispone el departamento de estadística agraria de la Junta de Castilla y León referente al año 2018, y es el siguiente:

GRUPO DE CULTIVO	CULTIVO	SUPERFICIE SECANO	SUPERFICIE REGADIO	TOTAL HAS
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS HERBACEOS	137,59	391,51	529,1
TIERRAS DE CULTIVO	BARBECHOS	35,84	55,07	90,91
TIERRAS DE CULTIVO	CULTIVOS LEÑOSOS	0	3	3
PRADOS Y PASTIZALES	PASTIZALES	4	0	4
PRADOS Y PASTIZALES	ERIAL A PASTOS	132,83	0	132,83
TERRENO FORESTAL	MONTE MADERABLE	13	0	13
OTRAS SUPERFICIES	TERRENO IMPRODUCTIVO	23,27	0	23,27
OTRAS SUPERFICIES	SUPERFICIE NO AGRICOLA	52,28	0	52,28
OTRAS SUPERFICIES	RIOS Y LAGOS	33,16	0	33,16
		431,97	449,58	881,55

La superficie total del término es 881,55 Has.
Se observa la pequeña representación de terreno forestal, estando el 71,5% de la superficie dedicada a la agricultura. Las 108,71Has del año 2018 de "Otras Superficies" son terrenos improductivos correspondientes al centro urbano, vías de comunicación, ríos y canales de agua.
Teniendo en cuenta estos datos, y las observaciones realizadas "in situ", las clases de calidad de la vegetación en este término municipal expresadas en porcentaje sobre el total de la superficie es:

Clase de calidad	Porcentaje
Baja	95,0 %
Media	5,0 %
Alta	0 %
Muy alta	0 %

Calidad baja

Se corresponde principalmente con las zonas de cultivo y el terreno improductivo en los que no existe ninguna diversidad biológica y la calidad ambiental es mínima.

Calidad media

Es la clase menos representada. Se han incluido en este apartado las masas forestales que incluyen la formación de ribera y los pastizales, único espacio en el que se expresa cierto grado de biodiversidad

Calidad alta: No existe en este término.

Calidad muy alta: No existe en este término.

4.3.7. FAUNA

El interés de estudiar la fauna no sólo radica en la importancia del recurso que interesa conservar, sino también en que es un indicador excelente de las condiciones ambientales del territorio.

Para el estudio de la fauna existen para algunas especies dificultades difícilmente salvables como son:

En el estudio de la distribución de invertebrados, existen dificultades taxonómicas bien por complicada clasificación, o bien por las dificultades de muestreo.

En algunos casos su distribución es muy escasa y en grupos reducidos por lo que resulta muy oneroso la realización de muestreos en grandes áreas, como es el caso.

Algunas especies tienen un ciclo vital muy corto tanto de adultos como de larva incluso de huevo, por lo que resulta difícil su detección e inventario.

Por todo lo expuesto, los inventarios faunísticos se suelen referir a los vertebrados ya que además de no representar estas dificultades, la mayoría de las especies protegidas o clasificadas de interés naturalístico se encuentran dentro de este grupo.

En el municipio, como ha quedado claro, no existe diversidad de biotopos, ni de unidades paisajísticas, la monotonía de las tierras de cultivo solo se rompe por la vegetación de ribera (por otro lado escasa,) lo que condiciona la existencia de fauna a un número reducido de especies y ninguna de ellas singulares.

RELACIÓN DE ESPECIES QUE SE PUEDEN ENCONTRAR EN EL MUNICIPIO.

ICTIOFAUNA.-

Los arroyos que existen en el municipio se llegan a secar algunos años, por lo que la fauna acuática de especies superiores es nula no existiendo especies piscícolas de ningún género.

HERPETOFAUNA

Las especies más importantes son:

REPTILES

En las parcelas de labor no es posible la vida para la mayoría de las especies de reptiles, y la carencia de ribazos limita también su existencia.

En el inventario no ha sido posible detectar ningún ejemplar de reptil salvo la Lagartija colilarga (*Psammotriton hispanicus*), existen también: Lagarto ocelado (*Lacerta lepida*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Víbora hocicuda (*Vípera latastei*)

ANFIBIOS

Las únicas especies representativas son.: Sapo común (*Bufo bufo*), Sapo corredor (*Bufo calamita*) y Rana común (*Rana perezi*),

AVIFAUNA.

Al tratarse de una zona en la que existe un único biotopo a excepción de las charcas producidas por la extracción de grava, la riqueza de avifauna es muy baja. Las especies más importantes que se pueden encontrar, aunque la mayoría de ellas no habitan de forma estable, son las esteparias y las grandes planeadoras que surcan amplios espacios, en algún momento del año son:

Halcón peregrino (*Falco peregrinus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanni*), Cernícalo vulgar (*Falco tinnunculus*), Alcotán (*Falco subbuteo*), Ratonero común (*Buteo buteo*), Mochuelo (*Athene noctua*), Milano real (*Milvus milvus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Buitre leonado (*Gyps fulvus*), Grulla (*Grus grus*), Ánade real (*Anas platyrhynchos*), Corneja (*Corvus corone*), Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Paloma zurita (*Columba oenas*), Paloma bravía (*Columba livia*), Codorniz (*Coturnix coturnix*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*), Golondrina común (*Hirundo rustica*), Abubilla (*Upupa epops*), Cigüeña blanca (*Ciconia ciconia*), Alondra común (*Alarda arvensis*), Calandria (*Melanocorypha calandra*), Triguero (*Emberiza calandra*), Gorrión común (*Passer domesticus*), Jilguero (*Carduelis carduelis*), Estornino negro (*Garrulus afandarius*), Cogujada común (*Galerida cristata*), Rabilargo (*Cyanopica cyanus*), Corneja negra (*Corvus corone*), Cuervo (*Corvus corax*), Urraca (*Pica pica*), Graja (*Corvus frugilegus*), Grajilla (*Corvus moreudala*), y Vencejo común (*Apus apus*), Terrera común (*Calandrella bracydactyla*),

A destacar de nuevo como visitante de los humedales especialmente al final del verano el carricerín cejudo (*Acrocephalus paludicola*) en su paso migratorio hacia el sur.

El carricerín cejudo es un pequeño passeriforme palustre que se encuentra amenazado mundialmente. Está considerado en peligro a nivel europeo, siendo el passeriforme europeo más escaso y amenazado de Europa continental. En España, el carricerín cejudo está estrictamente protegido. Está incluido en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial (Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero) y clasificado como Vulnerable en el último Libro Rojo de la Aves de España de acuerdo con los criterios de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (IUCN).

Las otras especies que pueden tener zona de anidamiento y por tanto que desarrollan su ciclo vital en este tipo de ecosistema son las aves que anidan en el suelo en los cultivos o ribazos como: codorniz, perdiz, triguero, terrera, cogujada, alondra, calandria. En los escasos árboles, pueden anidar: ratonero, picaraza, grajilla, tórtola, jilguero, gorrión,... y en las construcciones rurales y viviendas: Cigüeña blanca, vencejo, golondrina, cernícalo. El resto de las especies se pueden ver utilizando este territorio como zona de alimento o de caza..

MAMIFEROS

Corzo, (*Capreolus capreolus*), Liebre (*Lepus Capensis*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Murciélago (*Gur rhinolophus*), Topo (*Talfa euroaeus*), Lirón (*Eliomys quercines*), Ratón de campo (*Sylvaemus Sylvaticus*), Topillo común (*Pytimus duodecimcastatus*).

4.4. ARQUEOLOGÍA

Este apartado será tratado en el Anexo correspondiente.

MEMORIA VINCULANTE.-

5. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO.

5.0. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Se redactan las Normas Urbanísticas de Fuentecantos por encargo del Ayuntamiento de Fuentecantos conforme a lo dispuesto en la legislación vigente.

Actualmente en Fuentecantos son de aplicación las Normas Subsidiarias Provinciales por carecer de Planeamiento propio.

Fuentecantos cuenta con una población de 61 habitantes (a 1 de enero de 2019), que se ha mantenido más o menos estable con un ligero crecimiento en el último año. En verano y en los períodos vacacionales esa población aumenta, hecho bastante frecuente en los pequeños núcleos castellanos y leoneses. Éste puede ser uno de los factores que haya hecho que existe cierta renovación del parque de viviendas y que se hayan construido varios edificios residenciales en los últimos años, principalmente de tipología unifamiliar.

Si bien es cierto que en los últimos años no se han detectado crecimientos poblacionales que puedan justificar un planeamiento general que clasifique más suelo apto para los procesos de urbanización, éste planeamiento se hace indispensable en los pequeños municipios rurales de Castilla y León como primera herramienta para habilitar un mínimo de suelo disponible que permita el freno de la despoblación que actualmente afecta al medio rural castellano y leonés.

En Fuentecantos se da la circunstancia de la proximidad con Garray, Numancia y Soria, lo que hace que el municipio sea un lugar estratégico para la posible localización de ciertas actividades vinculadas al sector turístico y de 2ª residencia. La cada vez mayor atracción turística que suponen los lugares como Numancia y su Cerco Romano hace necesaria y conveniente la previsión ordenada de suelo para los usos vinculados al ocio, al turismo rural y, en su caso, para la construcción de segunda residencia.

Las Normas Urbanísticas Municipales, que surgen pues de la necesidad de habilitar suelo para el desarrollo urbano del municipio de Fuentecantos y encuadrar el futuro, de manera que éste se haga de una forma ordenada, evitando y corrigiendo desajustes en la trama urbana, favoreciendo la rehabilitación del patrimonio inmobiliario existente, permitiendo la construcción de nuevas viviendas y edificios con usos vinculados a la actividad turística en función de la demanda, así como de la necesidad de alguna dotación urbanística como un nuevo cementerio, y todo ello dentro de una concepción del planeamiento, que tenga en cuenta:

a) La preocupación de los organismos públicos, y en especial de los Ayuntamientos, en adecuar el planeamiento municipal a su capacidad de gestión y a su cada vez mayor sensibilización ante el posible deterioro del territorio municipal.

- b) La ejecución técnica de un planeamiento más acorde con la realidad de los pequeños municipios, preocupado por las preexistencias, la protección del medio rural, del patrimonio natural y edificado y del paisaje, por el diseño urbano y por la gestión a pequeña escala.
- c) La conveniencia y oportunidad de éste documento está por tanto plenamente justificada desde una triple perspectiva la necesidad de resolver problemas de ubicación de dotaciones, el crecimiento sostenible y la adaptación al marco legal.

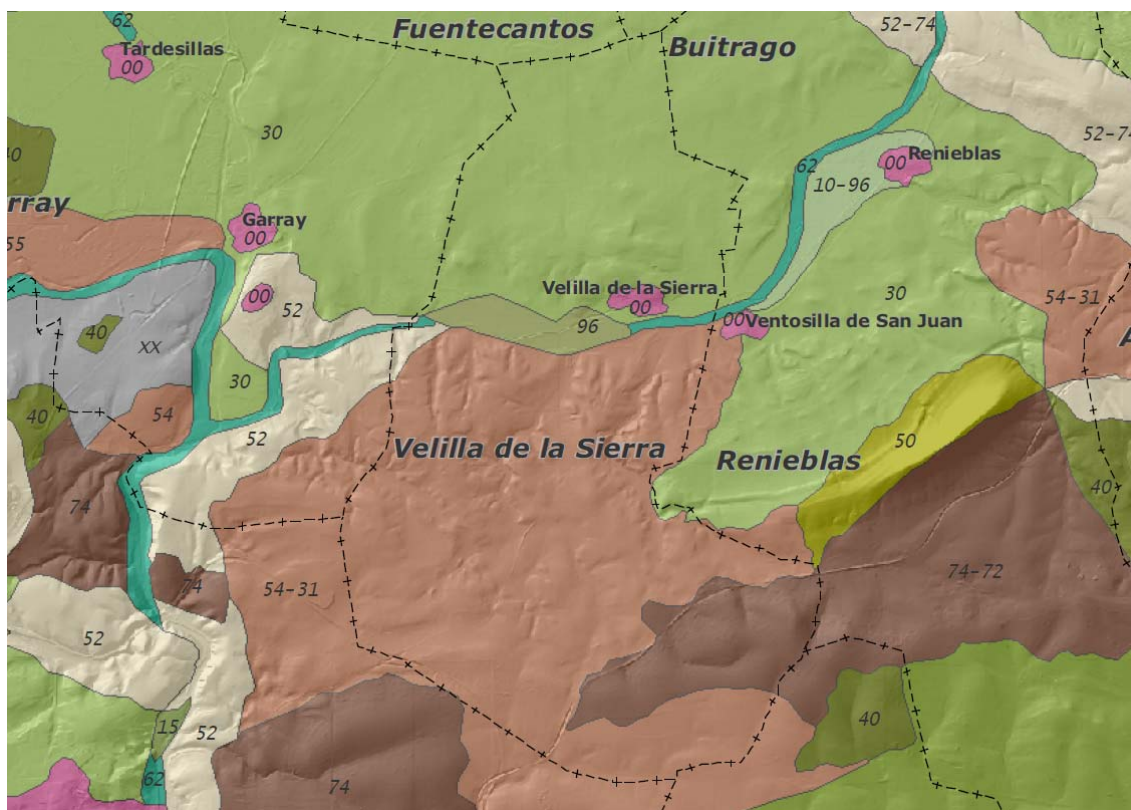
5.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

El municipio de Fuentecantos se rige en materia urbanística por las Normas Subsidiarias Provinciales de Soria. Sin tener ningún tipo de Instrumento de Planeamiento Urbanístico a parte de las citadas Normas.

CATEGORIAS TERRITORIALES EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE AMBITO PROVINCIAL □ UE AFECTAN AL TERMINO DE FUENTECANTOS. □ DETALLE HOJAS 318-350 NSAP □



(DETALLE HOJA- 318-NSAP)



□ DETALLE HOJA- 350-NSAP □

5.2. ALCANCE DEL PLAN PROPUESTO

Las Normas Urbanísticas Municipales tienen por objeto establecer la ordenación general para todo el término municipal, y la ordenación detallada en todo el suelo urbano consolidado, así como en los sectores de suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en los que se considere oportuno habilitar su ejecución directa sin necesidad de planeamiento de desarrollo.

Las NUM establecerán las siguientes determinaciones de ordenación general:

-Formulación, a partir del análisis y diagnóstico de las circunstancias urbanísticas del Municipio, de sus propios objetivos y propuestas generales, que habrán de ser compatibles con la normativa sectorial, los instrumentos de ordenación del territorio y el planeamiento de los Municipios limítrofes.

-Clasificación de todo el término municipal en todas o algunas de las clases y categorías de suelo posibles, según las características del territorio.

-Previsión del conjunto de dotaciones urbanísticas públicas al servicio de toda la población, indicando al menos para cada uno de sus elementos no existentes sus criterios de diseño y ejecución y el sistema de obtención de los terrenos:

- 1º. Vías públicas.
- 2º. Servicios urbanos.
- 3º. Espacios libres públicos
- 4º. Equipamientos.
- 5º. Espacios protegidos.

-Catálogo de los elementos que por sus valores naturales o culturales, o por su relación con el dominio público, deban ser conservados o recuperados.

-En suelo urbano no consolidado y urbanizable, delimitación de sectores, indicando su densidad máxima y mínima, los usos predominantes, compatibles y prohibidos, los sistemas generales y otras dotaciones urbanísticas incluidas, en su caso, y el plazo para aprobar la ordenación detallada, salvo cuando la misma venga establecida directamente en las NUM.

-Delimitación de reservas para ampliar los patrimonios públicos de suelo.

-En suelo rústico, las normas de protección que procedan en cada categoría para mantener la naturaleza rústica del suelo, proteger el medio natural y asegurar el carácter aislado de las construcciones.

5.3. CONTENIDO DEL PLANEAMIENTO PROPUESTO

Las NUM deben contener todos los documentos necesarios para reflejar adecuadamente todas sus determinaciones de ordenación general y ordenación detallada, y al menos los siguientes:

-Los documentos de información, análisis y diagnóstico necesarios para servir de soporte a las determinaciones de las Normas y realizar su evaluación ambiental. Estos documentos carecen de valor normativo. Según su carácter, contiene:

1º. La memoria informativa, que debe describir las características, elementos y valores naturales, ambientales, culturales, demográficos, socioeconómicos y de infraestructuras del término municipal que sean relevantes para las determinaciones de las Normas, así como las repercusiones de la legislación, el planeamiento y las actuaciones sectoriales, el grado de cumplimiento del planeamiento anteriormente vigente y los instrumentos de planeamiento de desarrollo asumidos por las Normas.

2º. Los planos de información, que deben contener la información de carácter gráfico sobre las características, elementos, valores y demás circunstancias señaladas en el párrafo anterior, con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación.

3º. El Documento Inicial Ambiental Estratégico.

-La memoria vinculante, que debe expresar y justificar los objetivos, propuestas de ordenación y demás contenidos normativos y determinaciones que sirvan de fundamento al modelo territorial elegido, incluyendo al menos:

- 1º. Relación de los objetivos y propuestas de ordenación de las Normas.
- 2º. Relación de las determinaciones que tengan carácter de ordenación general, incluida la clasificación del suelo con el detalle de la superficie incluida en cada clase y categoría, así como las dotaciones urbanísticas existentes y previstas.
- 3º. Un "resumen ejecutivo" que señale los ámbitos donde la nueva ordenación altere la vigente, con un plano de su situación e indicación del alcance de dicha alteración, así como, en su caso, los ámbitos donde se suspenda el otorgamiento de licencias y la tramitación de otros procedimientos, indicando la duración de la suspensión.

-La normativa, que debe recoger sus determinaciones escritas de carácter obligatorio, en forma de texto articulado, evitando la reproducción literal de artículos de otras normas. En particular:

- 1º. En suelo urbano consolidado y en los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, la normativa debe organizarse en Ordenanzas de Uso del Suelo.
- 2º. En los demás sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable, la normativa debe organizarse en fichas que sinteticen las determinaciones de ordenación general aplicables para cada sector.
- 3º. En suelo rústico, la normativa debe organizarse en Normas de Protección para cada una de sus categorías, que incluyan todas las determinaciones relativas a la regulación de los usos permitidos y autorizables.

-Los planos de ordenación, que deben recoger las determinaciones gráficas con claridad y escala suficientes para su correcta interpretación:

- 1º. Para el conjunto del término municipal, planos a escala mínima 1:10.000, y al menos sobre clasificación de suelo, dotaciones urbanísticas y catalogación.
- 2º. Para el suelo urbano consolidado, planos a escala mínima 1:1.000.
- 3º. Para los sectores de suelo urbano no consolidado y urbanizable con ordenación detallada, planos a escala mínima 1:1.000.

-El catálogo, que debe recoger todas las determinaciones escritas y gráficas relativas a la catalogación de los elementos del término municipal que merezcan ser protegidos, conservados o recuperados. El catálogo debe incluir la información suficiente para identificar cada uno de sus elementos y los valores singulares que justifiquen su catalogación, con las medidas de protección, conservación y recuperación que procedan en cada caso.

-Cuando las Normas incluyan sectores de suelo urbano no consolidado o urbanizable con ordenación detallada, un informe de sostenibilidad económica, que ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

6. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Es aquella que, al entender de los redactores de las Normas, con todos los estudios realizados, más favorece y se adecua a las necesidades y objetivos del municipio.

6.1. PROPUESTAS GLOBALES

- Realizar tramitación ambiental para incluirla en las NUM.
- Actualizar los límites del suelo urbano y afrontar la categorización de éste, según los nuevos criterios de legislación autonómica.
- Actualizar los usos del suelo rústico a lo establecido por el RUCyL, así como su régimen de aplicación.
- Reconsideración de los nuevos desarrollos previstos.
- Revisión del catálogo urbanístico de protección.

6.2. CLASIFICACIÓN

Se establece la siguiente clasificación del suelo:

- Suelo Urbano
- Suelo Urbanizable
- Suelo Rústico

En Suelo Urbano establecen las categorías de Consolidado (SUC) y No Consolidado (SUNC)

CRITERIOS DE ORDENACIÓN

Los análisis realizados en la Memoria Informativa y el Diagnóstico permiten realizar una propuesta de ordenación general de territorio municipal, centrada por una parte en el Suelo Rústico, que comprende la mayor parte del término, y por otra, sobre el territorio urbanizado del núcleo de población.

- Respecto al Suelo Rústico.

Los criterios de ordenación adoptados van encaminados principalmente a la preservación y protección de los valores del Suelo Rústico, como paso previo para controlar los procesos de colonización del medio rural a través de actividades puntuales que han ido apareciendo o pudieran aparecer y que contribuyen a degradar este medio.

- Respecto al Suelo Urbano.

Como lugares donde se ha concentrado la localización de los fenómenos específicamente urbanos se plantean los siguientes criterios generales:

a. Consolidar el casco tradicional, respetando al máximo sus trazados urbanos de calles, que dan origen a las manzanas de edificación entre medianerías y a una calidad de sus espacios urbanos, mejorando (dónde pueda ser viable) las condiciones de movilidad del viario.

b. Conservar en lo posible el aspecto volumétrico, la imagen urbana y la tipología edificatoria de la zona.

c. Dotar al núcleo de Fuentecantos de dos áreas de crecimiento urbano en las que dar cabida a las demandas de suelo detectadas por el Ayuntamiento y por el proceso constructivo de los últimos años, ordenando su crecimiento y el nuevo viario, y compatibilizando estos crecimientos con el carácter actual del núcleo. En especial se quiere ampliar la oferta de suelo municipal al Este y Noroeste del casco urbano.

d. Elaborar una Normativa que regule las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con cada zona en particular, así como los usos.

e. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.

- Respecto al Suelo Urbanizable.

Como terrenos en los que prima regularizar las intervenciones y los usos existentes en el mismo, los criterios son:

a. Regularizar las situaciones existentes y que permitan crecimientos futuros, reservando dicho suelo para tal fin.

b. Ejecutar las infraestructuras necesarias, completando las ya existentes, para que los terrenos que les conforman alcancen la condición de Suelo Urbano.

c. Elaborar la ordenación detallada que regulen las dimensiones de parcela, edificación y tipologías edificatorias más acordes con la zona.

d. Favorecer la obtención de suelo de dominio público para calles, plazas, parques, jardines y equipamiento de la manera menos onerosa posible para el municipio y en localización más adecuada en base a la estructura de ocupación de suelo propuesta.

La disyuntiva planteada en los pequeños municipios, donde la acción edificatoria privada apenas va acompañada de los compromisos de cesión de suelo y de urbanización simultánea, como deberes inseparables de la promoción, ha de plantearse de forma realista, tanto para favorecer la futura gestión-ejecución del planeamiento, como para obtener los suelos de uso público antes citados. Este aspecto obliga en la elaboración de las Normas a ser cautos en la delimitación de Sectores u otras figuras de desarrollo, de forma que no se vea imposibilitada la actividad edificatoria por una gestión del suelo inviable de partida.

En este sentido, estas Normas, en aplicación de la LUCyL y del proceso de redacción, definen claramente la delimitación de Sectores en Suelo Urbano No Consolidado y Unidades de Normalización en Suelo Urbano Consolidado, que permitan favorecer esta gestión, fundamentalmente a través de la propuesta de actuaciones de ámbito reducido, que afecten al mínimo de propietarios posibles, o de un único propietario en los casos que así pueda ser.

CRITERIOS DE GESTIÓN

Las formas de gestión que las Normas propondrán pueden agruparse en dos grandes conjuntos: para el Suelo Urbano Consolidado, las actuaciones aisladas, de sencilla ejecución; y para el Suelo Urbano No Consolidado y el Suelo Urbanizable, en su caso, las actuaciones integradas.

El objeto de las actuaciones aisladas es completar la urbanización de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado para que alcancen la condición de solar.

Se conciben como instrumento de uso general y simplificado, reconociendo así la realidad de los pequeños municipios. Y aunque lo habitual será sin duda la materialización del aprovechamiento sobre la propia parcela, sin más requisito que la obtención de licencia, es posible también la normalización de fincas, para ajustar linderos sin recurrir al régimen de las actuaciones integradas. Las normalizaciones de fincas están consideradas en la legislación como actuaciones aisladas, siendo su objetivo adaptar la configuración física de las parcelas de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento urbanístico; estas se harán sobre ámbitos denominados Unidades de Normalización (UN) a través de Proyectos de Normalización.

Las Normas establecen la ordenación detallada de la Unidad de Normalización que incluye las parcelas de Suelo Urbano Consolidado donde es necesario ampliar el viario y los servicios urbanísticos completando los existentes.

Asimismo se podrá habilitar la ejecución de dotaciones urbanísticas, y ampliación de viario mediante actuaciones aisladas, con los conocidos sistemas de expropiación y contribuciones especiales, regulados en la legislación específica.

En cuanto a las actuaciones integradas, tendrán por objeto la urbanización de los terrenos de Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

A tal efecto los Sectores, que son los ámbitos de planeamiento, se podrán dividir en ámbitos de gestión denominados Unidades de Actuación (UA), aunque lógicamente Sector y Unidad de Actuación pueden ser coincidentes.

Como instrumento para la gestión de actuaciones integradas, el Proyecto de Actuación establecerá sus bases técnicas y económicas (reparcelación, obras, plazos, etc.) así como los compromisos que correspondan a los propietarios del suelo y al promotor. La aprobación del Proyecto de Actuación, siempre municipal, requiere el compromiso del promotor para desarrollarlo en determinadas condiciones; y a la vez, convierte a dicho promotor en urbanizador.

Para facilitar la gestión, las Normas establecerán la ordenación detallada del sector de Suelo Urbano No Consolidado y del Sector de Suelo Urbanizable del núcleo, para los que se propone un uso residencial.

En el Suelo Rústico, las formas de gestión de los usos permitidos y autorizables son las previstas en la LUCyL y normativa de desarrollo, en particular la licencia urbanística y la autorización de uso excepcional en suelo rústico cuando sea necesario.

6.3 CLASES Y CATEGORÍAS DE SUELO

6.3.1º. SUELO URBANO Y URBANIZABLE. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y ACTUACIONES PREVISTAS

Fuentecantos cuenta con cierta mezcla de usos en su trama urbana, y presenta algunas edificaciones con cierto abandono y con algunas construcciones en ruinas, aunque, en términos generales, el estado del mismo es bastante aceptable.

El núcleo presenta un tamaño pequeño, con una configuración y estructura por lo general jerárquica, ya sea en base a un elemento significativo o a un eje principal. El crecimiento del mismo se ha ido produciendo de una forma natural y con crecimientos apoyados en los caminos preexistentes.

a) Escenarios de clasificación del suelo

La propuesta de clasificación parte del estudio de varios escenarios de crecimiento, para plantear qué suelos podían entrar a formar parte de los procesos urbanizadores y de qué forma podrían integrarse en los mismos. Los distintos escenarios analizados parten de la disyuntiva entre seguir planteando crecimientos muy limitados o plantear un mayor crecimiento, delimitando todos aquellos suelos que podrían participar de los procesos de urbanización.

Los lugares que en principio ofrece las mejores aptitudes para un crecimiento continuo de la trama urbana de Fuentecantos son los que hay al Noroeste y Este del núcleo, en unos terrenos del municipio, siendo intención del Ayuntamiento incluir 2 Sectores uno de Suelo Urbano No Consolidado y otro de Suelo Urbanizable.

Escenario 1

Era la opción de crecimiento más contenido.

Se limitaba al Suelo Urbano ya construido y un solo sector al Este del Municipio.

Escenario 2

Estaba planteado como el escenario de mayor crecimiento posible, y por tanto la opción que más superficie habilitaba para los crecimientos futuros de Fuentecantos o para la instalación de actividades vinculadas al turismo (alojamientos rurales, viviendas de alquiler, segunda residencia, servicios, etc.).

El crecimiento no sólo se plantea como consecuencia de posibles incrementos de la población, sino que se tuvo en cuenta la actual progresión de las unidades residenciales sin necesidad de un crecimiento en el número de habitantes. Ese aumento del número de viviendas se debe a fenómenos de segunda residencia nueva, originada por demandas de "calidad de vida", y de segunda residencia de los nacidos en el pueblo y que en su día emigraron a otras poblaciones.

El objetivo que se pretendía cumplir al plantear este escenario era el de dotar del mayor suelo posible con la finalidad de facilitar la instalación de esa segunda residencia y actividades de ocio y servicios.

En éste escenario se clasificaba como Suelo Urbano No Consolidado 1 Sector y como Suelo Urbanizable. Se trata de 2 parcelas propiedad municipal al 95 % (Eras Municipales) a ambos lados del otro sector actual casco.

Las Normas establecerían la ordenación detallada de ambos Sectores.

Como consecuencia del Estudio de Suelo Urbano actual, del diagnóstico de los escenarios planteados y del estudio de las opciones con el Ayuntamiento, se ha optado por esta segunda propuesta de clasificación del Suelo Urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable para el municipio de Fuentecantos, en su fase de Aprobación Inicial, que es la grafiada en los Planos de Ordenación.

Las superficies resultantes se expresan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Superficie estimada por clases y categorías de suelo urbano y urbanizable en el núcleo

Clase de suelo		Superficie (m ²)	% Superficie ¹
SU-C	Suelo Urbano Consolidado	49.769,90	97,21
SU-C UN	Suelo Urbano Consolidado - Unidades de Normalización	1.427,00	2,79
TOTAL SU-C		51.196,90	100,00
SU-NC	Suelo Urbano No Consolidado	17.233,00	33,66
SE1			
SUR- S1	Suelo Urbanizable	13.871,92	27,10
TOTAL NUEVO SUELO CRECIMIENTO		31.104,92	60,76

Superficies medidas con sistema de información geográfica. ¹ Los porcentajes están calculados con respecto al Suelo Urbano Consolidado

b) De los usos y la edificación en el Suelo Urbano

Siendo como es el objetivo principal de las Normas la orientación de los crecimientos de Fuentecantos, y por tanto establecer una clasificación urbanística de todos los terrenos del término municipal, se incidió más en la misma, dando varias opciones para la delimitación de las distintas clases de suelo.

Una vez establecida la delimitación de las clases de suelo se procede a la definición y regulación de usos, así como al establecimiento de tipologías edificatorias y su regulación a través de las correspondientes ordenanzas.

Desde el punto de vista tipológico, la propuesta establece la inclusión de toda la superficie de los suelos urbanos residenciales dentro de dos zonas de ordenanza, derivadas del análisis efectuado.

Para cada una de ellas se definen los parámetros de parcela mínima, posición de la edificación con respecto a las alineaciones y los linderos, ocupación, condiciones estéticas e higiénicas, usos, etc. siempre como consecuencia del estudio de las preexistencias de dichas zonas y del análisis de las tipologías edificatorias.

La primera Ordenanza, de Edificación en Casco Tradicional (R1), reconoce la tipología de edificación alineada a calle o en el interior de la parcela, que es la característica del núcleo primitivo. La segunda Ordenanza, de Edificación en Áreas de Ampliación (R2), se establece en orden a regular las edificaciones con tipologías más recientes, por lo general de carácter aislado.

En la primera Ordenanza las determinaciones pretenden compatibilizar las nuevas construcciones con las tipologías tradicionales, ya sea en ubicación en parcela, en ocupación, condiciones estéticas o en el régimen de usos (muchas veces mixtos).

Igualmente se establece la altura máxima permitida para las edificaciones y el vuelo máximo permitido para los balcones y aleros. Y se prohíben aquellos elementos que no son tradicionales en estos núcleos, como puedan ser los voladizos cerrados continuos.

Las restantes ordenanzas se refieren a la Edificación Industrial y Agropecuaria (I), el Equipamiento (EQ), los Espacios Libres Públicos (EL) y el Vial Público (VI).

c) Unidad de Normalización

La Unidad de Normalización se delimita para regularizar una parcela de Borde al Sur del Suelo Urbano para ampliar el viario.

La actuación en la Unidad de Normalización tiene por objeto, tanto adaptar la configuración física de la parcela de Suelo Urbano Consolidado a las determinaciones del planeamiento, como completar su urbanización con el fin de que las parcelas resultantes alcancen la condición de solar.

6.3.2ª. SUELO RÚSTICO. DESCRIPCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y PROTECCIONES ADOPTADAS

El artículo 30 del RUCyL establece los criterios de clasificación del Suelo Rústico, señalando qué terrenos deben clasificarse como tales, con el complemento de las prescripciones por categorías de los artículos 31 a 38.

Estos criterios podrían sintetizarse de la siguiente manera:

a) Protección singular. Terrenos contemplados en la legislación sectorial de:

- Medio ambiente: espacios naturales (REN, montes de utilidad pública y protectores, zonas húmedas catalogadas, Red Natura 2000) y vías pecuarias.
- Aguas: dominio público hidráulico y zonas de servidumbre y policía de cauces.
- Montes: montes de utilidad pública y protectores.
- Patrimonio cultural: bienes de interés cultural y yacimientos arqueológicos.
- Energía: servidumbre de paso de líneas eléctricas, gasoductos y oleoductos.
- Transportes: zonas de afección de carreteras y zonas de protección de ferrocarriles.

b) Valor intrínseco y recuperación de valores. Terrenos con:

- Valores naturales: ambientales, ecológicos, geológicos y litológicos.
- Valores culturales: paisajísticos, científicos, educativos, históricos, artísticos, arqueológicos, etnológicos, turísticos, recreativos y deportivos.
- Valores productivos: agrícolas, ganaderos, forestales y de riqueza natural.

c) Prevención de riesgos. Terrenos sujetos a:

- Riesgos naturales: inundación, erosión, hundimiento, deslizamiento, alud e incendio.
- Riesgos tecnológicos: contaminación o cualquier otro tipo de perturbación del medio ambiente o de la seguridad y salud públicas.

d) Calidad de la urbanización. Terrenos que comporten:

- Riesgos naturales: deslizamientos, pendientes fuertes, baja resistencia, expansividad de arcillas o aguas subterráneas cuya protección sea necesaria.
- Riesgos tecnológicos: ruinas industriales, extracciones mineras, producción de energía, depósito de residuos.
- Alteración del sistema de asentamientos mediante la formación de núcleos nuevos.
- Compromiso para el desarrollo urbano futuro o para la transición campo-ciudad.

Atendiendo a estos criterios de clasificación y a las categorías de Suelo Rústico previstas en la LUCyL y el RUCyL, y con la información urbanística recabada, expuesta en la Memoria Informativa, se realiza la clasificación del Suelo Rústico contenida en el Plano de Ordenación PO-1a y PO-1b. Plano de clasificación del suelo, recogiendo las siguientes categorías entre las previstas en la normativa:

- **Suelo Rústico de entorno urbano.** Se ha incluido en esta categoría una masa forestal a proteger junto a la fuente y lavadero por valor paisajístico junto al casco urbano.
- **Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras.** Se recoge bajo esta categoría el dominio público de las carreteras que atraviesan el término municipal, así como las servidumbres de paso de las líneas eléctricas aéreas de media tensión en el entorno del casco urbano.
- **Suelo Rústico con Protección Cultural.** Incluye el ámbito de los yacimientos arqueológicos inventariados fuera del casco urbano en el término municipal de Fuentecantos, reflejados en planos y cuya localización y características se detallan en el Estudio Arqueológico que se incluye en las Normas Urbanísticas Municipales.
- **Suelo Rústico con Protección Natural.** Se han clasificado bajo esta categoría los humedales resultado de extracción de áridos e incluso de pérdidas de agua en el canal de Buitrago, del término municipal, por su valor ecológico y paisajístico incluidos en la parcela del Verdinal y colindantes así como la Dehesa del Municipio, incluyendo los prados cercados donde pastan las explotaciones ganaderas. por su valor paisajístico.
- **Suelo Rústico con Protección Natural. Arroyos y Cauces.** Se han clasificado bajo esta categoría el dominio público hidráulico y la zona de servidumbre de los cauces naturales.
- **Suelo Rústico de Protección Natural de vías pecuarias .** Esta clasificación del suelo se encuentra regulada en el Artículo 9. Es de aplicación en el sistema de vía pecuaria, cañadas y cordeles, que se recogen en los planos de clasificación.
- **Suelo Rústico Común.** Constituido por los terrenos no incluidos en las restantes categorías.

El régimen de usos de cada categoría responde en esencia al previsto en el RUCyL, con algunas especificidades que se detallarán en la normativa.

6.3.3º SECTORES DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

Las Normas establecen dos sectores, uno de Suelo Urbano No Consolidado y otro de Suelo Urbanizable.

El Plano de Ordenación PO-2. Plano de Ordenación, Gestión contiene las delimitaciones de los dos sectores, y cada uno de ellos tiene su ficha en el documento de Normativa, con las condiciones establecidas en cada caso.

El Sector SU-NC od SE1 se corresponde el 95% con una parcela de las Eras Municipales al este del Casco Urbano, cuenta con caminos y viario por donde se han trazado las nuevas calles aumentando el tamaño de los mismos así como todos los servicios están a pie de parcela por tanto es la zona óptima para desarrollar unas parcelas Residenciales Unifamiliares. Las Normas establecen la ordenación detallada del mismo, de forma que se simplifica su gestión y se facilita su incorporación a la trama urbana de Fuentecantos

En el Sector SU-NC od SE1 se ha optado por incrementar las reservas de suelo para el sistema local de equipamientos públicos dadas las singulares condiciones para ubicar la zona deportiva. Así mismo se han realizado las reservas correspondientes para vivienda protegida.

El Sector SUR-II se corresponde, básicamente (excepto 2 pequeñas parcelas), con otra parcela de Eras Municipales ubicada al Noroeste del Municipio. Las Normas establecen la ordenación detallada de una serie de parcelas residenciales con la reserva de suelo para espacios libres, equipamientos, plazas de aparcamiento y vivienda protegida.

6.3.4º. DOTACIONES URBANÍSTICAS EXISTENTES Y PREVISTAS

a) Vías públicas

Las Normas establecen condiciones de urbanización, tanto para el viario existente como para el de nueva creación. También se señalan algunas pequeñas modificaciones en el viario existente para dotar de mayor accesibilidad a alguna zona urbana.

En la Unidad de Normalización y en los Sectores SU-NC od SE1 y SUR –odS1 (con ordenación detallada) se propone el trazado del nuevo viario y su conexión con el del resto de la trama urbana.

b) Servicios urbanos

Las redes de infraestructuras existentes se consideran adecuadas y suficientes para las necesidades actuales del núcleo, excepto el abastecimiento de agua, el resto han sido objeto de ampliaciones cuando estas han sido necesarias.

ABASTECIMIENTO. RECURSOS HIDRICOS ACTUALES Y FUTUROS:

El sistema de abastecimiento actual de la localidad tiene graves problemas de calidad. En primer lugar, el estado del agua del manantial que históricamente se ha venido utilizando de forma habitual, situado al oeste del municipio, es de mala calidad al tener concentraciones de nitratos de hasta 85 mg/l., valores muy superiores a los máximos de acuerdo a la legislación vigente. Estos problemas son debidos al uso excesivo de abonos nitrogenados, que los agricultores utilizan en el campo para el enriquecimiento del suelo; estos materiales se disuelven con el agua y se filtran en el terreno llegando a las aguas de la que se nutre el manantial.

La Diputación de Soria realizó un sondeo, cerca del depósito para el abastecimiento de la localidad. Sin embargo este sondeo no tiene el caudal necesario para el abastecimiento del municipio, dado que su capacidad hidráulica es reducida.

Además cuenta con problemas de calidad como la aparición periódica de olores desagradables y otras circunstancias que afectan a su calidad de cara a su utilización para el consumo humano.

Actualmente el municipio cuenta con dos puntos de captación de agua: la captación superficial y el sondeo y sus adaptaciones realizadas entre los años 2005 y 2007.

Debido al problema de la presencia de nitratos en el agua del manantial, se realizó un sondeo para la captación de agua a mayor profundidad, con el problema que el caudal aportado por este es insuficiente para el abastecimiento del municipio, así como de calidad de agua insuficiente.

Así, el municipio de Fuentecantos lleva 3 años sin agua potable del manantial porque está contaminada por un alto contenido de nitratos. Desde hace 14 meses aprox. se suministra a través de un depósito temporal que instaló la Diputación de Soria en 2019, que van rellenando con camiones cisterna Provincial antes de que se agote.

La captación de agua contaminada datada de la época de los romanos, de la cual mana agua de forma natural, en forma de manantial, prácticamente a nivel de superficie; esto genera que la contaminación provocada por el excesivo uso de nitratos en el abonado del campo, afecte a las aguas del manantial, haciéndolas que no cumplan con los parámetros mínimos para el consumo humano. Junto a la captación se ubica la instalación de bombeo al depósito elevado, formado por 1+1 bombas, cuya última actualización data de finales del siglo XX aunque las obras principales son de finales del siglo XIX. Dichas bombas tienen un caudal unitario ligeramente inferior a los 2 m³/h, altura manométrica de unos 20 m.c.a. y potencia instalada de 1 kW cada una, suficiente para el abastecimiento del municipio desde este punto.

La red de abastecimiento de Fuentecantos cuenta con un depósito elevado de planta circular, ejecutado en el año 1991, de un único vaso de 25 m³ de capacidad ubicado en el este del municipio, con una cota aproximada de 1.040 metros de altura máxima y con una altura aproximada de 12 m. sobre el nivel del terreno hasta el nivel del vaso.

El consumo registrado en el Ayuntamiento de agua es de unos 15.000 Litros al año. Pudiéndose verse este modificado si aumenta la población, con el desarrollo urbanístico.

La Junta de Castilla y León, Consejería de Fomento y Medio Ambiente, realizó en agosto de 2019 "ESTUDIO HIDROGEOLOGICO DE FUENTECANTOS (SORIA). 03-SO-257/E." El estudio analizaba las diferentes alternativas posibles al abastecimiento de Fuentecantos,

A partir de ese estudio, y viendo la envergadura de la obra a acometer, consideraron interesante extender esta infraestructura a los municipios de Fuentelsaz de Soria y Buitrago.

Dicho estudio basándose en las acometidas actuales a las que abastece el municipio de Fuentecantos, con una previsión de crecimiento del 8 %, 2,5 habitantes por acometida y una dotación de 250 l/hab y día, estimó una demanda máxima en verano de 45 m³/día.

La Junta de Castilla y León ha adjudicado la redacción del proyecto para el abastecimiento desde el depósito de Garray a las localidades de Fuentecantos, Buitrago y Fuentelsaz. La adjudicataria ha sido la empresa Estudio de Ingeniería Civil S.L. El plazo de entrega es de 4 meses.

El estudio recogerá el proyecto de las obras de instalación de equipos y valvulería en la acometida al depósito de Garray, la ejecución del bombeo al depósito de Fuentecantos con dos bombas horizontales centrífugas y 1.900 metros de conducciones.

Está previsto que la conexión se realice al depósito denominado 'Numancia', en Garray, asegurando así la cantidad y calidad del agua suficientes a los 3 municipios.

Será necesario que esté solucionado el problema en la medida que se vayan desarrollando los 2 Sectores de Suelo Urbano No Consolidado y Urbanizable.

Excepto el abastecimiento de agua, la propuesta no supone un incremento sobre la demanda actual que obligue a completar de forma extraordinaria de las redes urbanas básicas, pudiendo las existentes cubrir las demandas que se requieran en las parcelas vacantes dentro del Suelo Urbano Consolidado.

DEPURACIÓN DE LAS AGUAS RESIDUALES:

El punto claramente deficitario en las redes básicas (además del Abastecimiento) es la falta de depuración en el vertido de la red de saneamiento, por lo que en las Normas se prevé la ejecución de una instalación de depuración de aguas residuales urbanas, que deberá entrar en funcionamiento antes del desarrollo de los Sectores previstos.

En la actualidad el vertido de la red de saneamiento se realiza directamente al arroyo al Sur del centro urbano.

La EDAR se colocará al Sur del municipio en la margen del arroyo, para el vertido del agua una vez depurada.

c) Espacios libres públicos

Las Normas respetan y clasifican los espacios libres públicos existentes, conformados por, la zona de juegos infantiles, el entorno de la C/ Somera y algún espacio residual menor.

Se incorpora como principales previsiones 2 zonas de espacios libres en los 2 sectores de suelo urbano No Consolidado y Suelo Urbanizable.

d) Equipamientos

Fuentecantos cuenta con un nivel de equipamientos de servicios adecuado a su entidad poblacional, teniendo solamente una carencia importante que era el tamaño del Cementerio por lo que se amplía.

Parece recomendable seguir manteniendo el nivel de equipamientos existente, adecuando las dimensiones del equipamiento deportivo y aumentando el de recreo y ocio en los nuevos suelos a desarrollar. La incorporación de nuevos suelos en el crecimiento urbano del núcleo permitirá la ocasión de mejorar y aumentar los equipamientos existentes, tanto a nivel asistencial como social.

6.4. OTRAS DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN GENERAL

Sección 1ª. CATÁLOGO DE BIENES Y ELEMENTOS PROTEGIDOS

Otro aspecto a tener en cuenta son las protecciones sobre el patrimonio arquitectónico del municipio de Fuentecantos; para ello se establecen las protecciones en un Catálogo de Elementos Protegidos, al que se incorporan los yacimientos arqueológicos y otros elementos de valor cultural y etnográfico (como la Iglesia, la Fuente y la Calzada).

El Catálogo incorpora una relación de todos los elementos que por una u otra razón tienen interés, no sólo monumental, sino paisajístico, histórico o etnográfico; e incluye las fichas de los elementos protegidos, la consideración específica de las determinaciones aplicables a los Bienes de Interés Cultural (BIC) y el régimen de autorizaciones y licencias.

Finalmente, las Normas incorporan el preceptivo Estudio Arqueológico, que incluye el Catálogo y las normas de protección específicas para los yacimientos arqueológicos inventariados en el término municipal.

6.5. CALIFICACIÓN

Dentro de las categorías de SUELO URBANO y SUELO URBANIZABLE se estructuran las siguientes zonas de uso global:

- R1 (Residencial Edificación Tipológica de Casco Tradicional)
- R1b (Residencial Edificación Tipológica de Casco Tradicional)
- R2 (Residencial Ampliación de Casco)
- I (Edificación Industrial Mixta y agropecuaria)

Dotaciones urbanísticas públicas

EL. Espacios libres públicos

EQ. Equipamientos.

SUELO RÚSTICO

En el Suelo Rústico se planteaba la siguiente categorización:

- Suelo Rústico Común.
- Suelo Rústico de Entorno Urbano
- Suelo Rústico con Protección Natural
- Suelo Rústico con Protección Natural (Cauces y arroyos)
- Suelo Rústico con Protección Natural (vías pecuarias)
- Suelo Rústico con Protección Cultural
- Suelo Rústico con Protección de Infraestructuras

6.6. ASPECTOS CUANTITATIVOS

Las siguientes tablas recogen los aspectos cuantitativos básicos del modelo de clasificación del suelo de la ordenación propuesta en las nuevas NUM previstas:

Tabla 2. Superficie estimada por clases y categorías de suelo en el municipio

Clase de Suelo	Superficie (m2)	% Superficie municipal
URBANO	68.429,90	0,77
Consolidado	51.196,90	
No Consolidado	17.233,00	
URBANIZABLE	13.871,92	0,16
RUSTICO	8.783.246,18	99,07
Común	8.087.717,00	
Entorno urbano	6.443,00	
Protección de Infraestructuras	218.859,00	
Protección Cultural	80.039,00	
Protección Natural (humedales y dehesa)	201.703,00	
Protección Natural-vías pecuarias	168.103,00	
Protección Natural- arroyos y cauces	102.684,00	
TOTAL	8.865.548,00	100

Superficies medidas con sistema de información geográfica

En conjunto, el Suelo Urbano y Urbanizable representan tan sólo el 0,93% de la superficie municipal.

Dentro del Suelo Urbano y Urbanizable, el sector de Suelo Urbano No Consolidado y el Sector de Suelo Urbanizable previstos, todos de carácter residencial, totalizan una edificabilidad máxima de 15.552,46 m2, con capacidad para 18 nuevas viviendas.

Tabla 3. Edificabilidad máxima y número de viviendas previstas en el municipio

Nº	Superficie	Índice de Edificabilidad	Edificabilidad máxima	Nº máximo de viviendas	Viviendas protegidas
SU-NC od SE1	17.233,00	0,50	8616,5	34	10
SUR-D SE1	13.871,92	0,50	6935,96	24	8
TOTAL	31.104,92		15552,46	58	18

7. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

7.1. TRAMITACIÓN PREVISTA DEL PLAN

Junto con el Documento Inicial Estratégico, éste Avance del Planeamiento se entregará al órgano ambiental, en este caso la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, con la solicitud de inicio de la evaluación ambiental estratégica ordinaria.

Tras el plazo de consultas previas y emisión por parte de la Consejería del documento de alcance del Estudio Ambiental Estratégico, se elaborará éste para a continuación realizar la información pública de forma que todas aquellas personas interesadas, grupos sociales y población en general puedan participar en dicho proceso de participación pública y ciudadana.

Una vez que se realice el análisis técnico y en caso de que la Declaración Ambiental Estratégica resulte favorable se integrará con las Normas Urbanísticas para su Aprobación Definitiva.

7.2. DESARROLLO PREVISIBLE DEL PLAN

El desarrollo de las Normas Urbanísticas de Fuentecantos tendrá un impacto positivo tanto sobre la población como sobre la protección del medio ambiente.

Mediante estas normas se podrá limitar un crecimiento caótico y no regulado de las zonas edificadas así como la conservación de las características propias y definitorias de la realidad sociocultural de este municipio, lo cual se traducirá en un beneficio para éste. Además, se protegen de este crecimiento urbanístico suelos con otros aprovechamientos económicos, como son aquellos destinados a pastizales empleados por la actividad ganadera, un sector importante en la zona y que ocupa a parte de su población.

La protección del medio ambiente que se prevé con estas normas repercutirá positivamente también pues un buen estado ambiental afecta positivamente no sólo a la población local sino que también a la economía de la zona al atraer turismo.

8. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES TOMANDO EN CONSIDERACIÓN EL CAMBIO CLIMÁTICO

El *Artículo 18.1* de la Ley 21/2013, establece en su letra d) la necesidad de evaluar “*Los potenciales impactos ambientales tomando en consideración el cambio climático*”.

Para analizar los posibles impactos de las Normas Urbanísticas sobre los factores del medio, se resumen en una tabla los aspectos más relevantes de la ordenación propuesta, en relación a los posibles efectos ambientales y los factores ambientales afectados por cada acción y efecto.

ACCIONES	EFFECTOS	FACTOR AFECTADO
MODELO TERRITORIAL	Ocupación de suelo	Suelo, Biodiversidad, Patrimonio y Paisaje
	Consumo de recursos	Agua
	Presencia humana	Aire y Cambio Climático, Agua, Suelo, Medio Socioeconómico
	Disponibilidad de vivienda	Medio Socioeconómico
SUELO RÚSTICO	Protección del suelo	Biodiversidad
	Capacidades humanas	Medio socio económico
SISTEMAS DOTACIONALES	Ocupación del suelo	Biodiversidad
		Calidad de vida

Considerando las posibles afecciones sobre el cambio climático que pudieran derivarse de la implantación de las Normas Urbanísticas, es preciso indicar que estas guardarían relación con la presencia humana derivada del modelado territorial.

De este modo, entrarán en juego diferentes elementos a valorar, como las emisiones procedentes de las viviendas, existiendo en este sentido una amplia variabilidad a tenor de las necesidades energéticas de las mismas, pues son diferentes en función del grado de aislamiento, la existencia o no de servicios comunes, el tamaño de la edificación, las fuentes energéticas, etc.

Como potencial fuente de emisión de gases de efecto invernadero, también influirá el transporte que se realice desde los lugares de trabajo, de compras de ocio, de otra residencia, etc. a las viviendas del municipio y viceversa, influencia que se incrementará en función de la distancia, la frecuencia de los desplazamientos y los medios utilizados para el mismo.

Todo ello, configura un panorama complejo de valorar cuantitativamente, si bien se puede evaluar a partir de la disponibilidad para la edificación y de la comparación del tamaño del municipio y su actividad productiva.

En el ámbito de la presencia humana debido a la vivienda actual y futura, en relación con las superficies y viviendas a ordenar, cabe destacar que el volumen de la misma no es muy elevado como para que estas edificaciones puedan afectar a la calidad del aire del entorno de manera importante.

Soria, Agosto de 2020



LOS ARQUITECTOS

CARLOS CALONGE MUGUETA
INMACULADA RUIZ ORTE